MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 28/2013

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA CORONEL FRANCO"

Entre la Municipalidad de Itakyry, domiciliada en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **Intendente Municipal Hugo Bernardino Barreto V.**, y la **Secretaria General Secretaria General la Sra. Hilda Erotida Galeano**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SAN JORGE Deposito de Materiales y Construcción de obras** con **RUC Nº 3.413.420-4** del **Sr. Jorge Daniel Romero Orue**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA CORONEL FRANCO y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios.

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-11, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio financiero 2.013, hasta la suma de **Gs. 80.562.000 (Guaraníes ochenta millones quinientos sesenta y dos mil).**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itakyry, según resolución Nº 1325/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1426/13.-

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
SECRETARIA

San Jorge
Deposito de Materiales
Construcción de Obras
Telef(0986)2?4 013 - RUC 3413420-4
Cap. Elvio de Felice esq. Cnel. Duarte
email.:sanjorgeconstrucciones@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será de **Gs. 80.562.000 (Guaraníes ochenta millones quinientos sesenta y dos mil).**

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
1	72131701-016	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (Entre Kuña Kaaty y Gral. Jose E. Diaz)**	GL	840		
1.1		**Marcacion y prepacion de terreno**				
	1.1.1	Marcacion y preparacion de terreno	GL	1	650.000	650.000
1.2		**Corte y Compactacion caja de empedrado**				
	1.2.1	Corte y Compactacion Caja Empedrado	m3	168	6.950	1.167.600
1.3		**Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)**				
	1.3.1	Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)	m3	252	6.950	1.751.400
1.4		**Empedrado**				
	1.4.1	Empedrado (Basalto)+piedra tritura 6ta y compactado	m2	840	34.000	28.560.000
1.5		**Cordon de H**				
	1.5.1	Cordon de H 50 x 40 x 10 - Con proteccion Lateral	ml	210	29.500	6.195.000
1.6		**Limpieza y retiro de materiales sobrante**				
	1.6.1	Limpieza y retiro de materiales sobrante	gl	1	650.000	650.000
1.7		**Cartel de Obras**				
	1.7.1	Cartel de Obras	un	1	820.000	820.000
Total 1						**Gs 39.794.000**

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
2	72131701-016	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (Entre Gral. Jose E Diaz y Cerro Leon)**	GL	880		
2.1		**Marcacion y prepacion de terreno**				
	2.1.1	Marcacion y preparacion de terreno	gl	1	650.000	650.000
2.2		**Corte y Compactacion caja de empedrado**				

SECRETARIA

San Jorge
Depósito de Materiales
Construcción de Obras
Telef(0986) [illegible] - RUC 3413420-4
Cap. Elvio de Police esq. Cnel. Duarte
email.:sanjorgeconstrucciones@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
INTENDENCIA

2.2.1	Corte y Compactacion Caja Empedrado	m3	176	6.950	1.223.200
2.3	**Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)**				
2.3.1	Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)	m3	264	6.950	1.834.800
2.4	**Empedrado**				
2.4.1	Empedrado (Basalto)+piedra tritura 6ta y compactado	m2	880	34.000	29.920.000
2.5	**Cordon de H**				
2.5.1	Cordon de H 50 x 40 x 10 - Con proteccion Lateral	ml	220	29.500	6.490.000
2.6	**Limpieza y retiro de materiales sobrante**				
2.6.1	Limpieza y retiro de materiales sobrante	gl	1	650.000	650.000
Total 2				**Total**	**Gs 40.768.000**
TOTAL (Total 1+ Total 2)				**Total**	**Gs 80.562.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días.

El Plazo para la RECEPCION PROVISORIA queda establecido en 90 (noventa) días contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Institución Municipalidad.

El Plazo para la RECEPCION DEFINITIVA es de 15 (quince) días posteriores a la RECEPCION PROVISORIA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
A la firma del Contrato, en carácter de anticipo financiero, la suma de **Gs. 36.252.900 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos)** correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Obra.

El saldo será pagado sobre la base de Certificaciones conforme al avance de la obra aprobada por la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

San Jorge
Depósito de Materiales y Construcción de Obras
Telef(098...13 - RUC 3413420-4
Cap. Elvio de Felice esq. Cnel. Duarte
email.:sanjorgeconstrucciones@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

El Contratista deberá presentar Póliza de Garantía de Anticipo que deberá cubrir la totalidad del mismo.

CAUCION DE CONTRATO:
EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final que será de 90 (noventa) días a partir de la firma de contrato.
Dichas garantías será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA CORONEL FRANCO.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
1) Este contrato terminará: por incumplimiento de las obligaciones contractuales; por mutuo acuerdo de las partes; por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato; por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista; por muerte del Contratista, en caso de ser persona física; por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.
2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

San Jorge
Telef(098) [illegible] - RUC 3413420-4
Cap. Elvio [illegible] esq. Cnel. Duarte
email.:sanjorgeconstrucciones@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2013.

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Jorge Daniel Romero Orue
San Jorge